



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VEYETE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

J. Josef Carrero Covacho
yuelgares

D. Pedro Mariano
Salinas

Juizpreventa

Juan Antonio Thornevilla
de Nobler

En

esta Villa de Parabaca Entreveyuno El Julio de mil setecien
to noventa y quatro se junto el Consejo Juizcial de esta
Real Audiencia a saber los señores D. Josef de Sierra y Noble Reg.º y
por interponer del Sr. D. Juan de Fran.º Maria Valero y Cardenas
Abogado de los R.ºs. de Indias y Capitan de Guerra de esta
su Mage.º D.º Antonio Josef Carrero D.º Juan Nabarro Arberud
D.º Pedro Bahon Melgares D.º Manuel Coxallo y Tenete D.º
Juan Josef Carrero Regidor pp.º y D.º Juan Josef Beren Di
putado del Comun precedida la razon antecedente expresada en
papel deca del asunto que habia de tractarse se procedio a lo
de la suplica

Por el Sr. D.º Juan Josef Beren Diputado del Comun se hizo
sentencia como en ella se contiene bendiendo la Sargana de trigo
a diez reales y quatro segun su calidad, a cuyo respecto se debe regular
El precio que se debe bendere El pan, y el tanto de panecillo